



VISTOS, el Informe N° 000221-2026-DGPC-VMPCIC/MC de la Dirección General de Patrimonio Cultural; la Hoja de Elevación N° 000112-2026-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 1 del artículo 2 de la Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO, establece que *“se entiende por Patrimonio Cultural Inmaterial los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas –junto con los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales que les son inherentes– que las comunidades, los grupos y en algunos casos los individuos reconozcan como parte integrante de su patrimonio cultural. Este patrimonio cultural inmaterial que se transmite de generación en generación es recreado constantemente por las comunidades y grupos en función de su entorno, su interacción con la naturaleza y su historia, infundiéndoles un sentimiento de identidad y continuidad, y contribuyendo así a promover el respeto de la diversidad cultural y la creatividad humana”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, señala que son bienes inmateriales integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación los usos, representaciones, expresiones, conocimientos, técnicas y saberes tradicionales, así como los instrumentos, objetos, artefactos y espacios culturales inherentes a ellos. Comprenden además a las lenguas, expresiones orales, música, danzas, fiestas, celebraciones y rituales; asimismo, formas de organización social, manifestaciones artísticas, prácticas medicinales, culinarias, tecnológicas o productivas, entre otras. Agrega la norma que este patrimonio es recreado y salvaguardado por las comunidades, grupos e individuos quienes lo transmiten de generación en generación y lo reconocen como parte de su identidad cultural y social;

Que, el literal b) del artículo 7 de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, establece que es función exclusiva de este ministerio realizar acciones de declaración, protección, conservación, puesta en valor, promoción y difusión del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, el artículo 55 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección de Patrimonio Inmaterial está encargada de gestionar, identificar, documentar, registrar, inventariar, investigar, preservar, salvaguardar, promover, valorizar, transmitir y revalorizar el patrimonio cultural inmaterial del país, en sus distintos aspectos, promoviendo la participación activa de la comunidad, los grupos o individuos que crean, mantienen y transmiten dicho patrimonio y de asociarlos activamente en la gestión del mismo. Depende jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 338-2015-MC, se aprueba la Directiva N° 003-2015-MC, Directiva para la declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como Patrimonio Cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, en la que se establecen los lineamientos y normas para la tramitación del expediente de declaratoria de Patrimonio Cultural de la Nación de las manifestaciones del patrimonio cultural inmaterial;



Que, la Municipalidad Distrital de Vinchos ha promovido la declaración como Patrimonio Cultural de la Nación de la expresión cultural *Carnaval de la comunidad campesina de Paccha en el ámbito del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*;

Que, en Ayacucho, en la provincia de Huamanga, el distrito de Vinchos alberga 28 comunidades campesinas con centros poblados y anexos. Como parte de este territorio se ubica la Comunidad Campesina de Paccha localizada al suroeste de la ciudad de Ayacucho, reconocida oficialmente mediante Resolución Suprema N° 21, de fecha 8 de abril de 1957 con una superficie territorial titulada de 27,887.88 hectáreas. Asimismo, el territorio comunal se organiza en treinta y cuatro anexos y cuatro centros poblados que constituyen los principales núcleos de población y articulan la participación de sus habitantes en la vida comunal, así como en las actividades colectivas y festivas;

Que la comunidad campesina de Paccha se ubica en un paisaje andino, entre los 3,000 y 3,500 msnm. Su base productiva se sustenta en la agricultura tradicional de secano, con el cultivo de productos andinos como la papa, el maíz y las habas, complementada por la crianza de ganado, principalmente ovino y vacuno, destinada tanto al autoconsumo como a la comercialización. En el ámbito comercial, la comunidad desarrolla intercambios de pequeña escala a través de ferias y mercados del distrito de Vinchos y de la ciudad de Huamanga, donde se colocan excedentes agrícolas, ganaderos y algunos productos transformados, integrando la economía comunal a los circuitos locales;

Que, los habitantes de la comunidad campesina de Paccha tienen al quechua como lengua originaria y preservan una amplia gama de saberes tradicionales vinculados a la agricultura y la crianza de ganado, así como a prácticas artísticas como el tejido, a expresiones culturales de música y danza y formas de organización comunal de raíz prehispánica como el ayni. Estas prácticas se articulan con una cosmovisión que se expresa en rituales, celebraciones y en el uso de conocimientos de la medicina tradicional, reflejando una relación estrecha y respetuosa con la naturaleza y el ciclo agrícola andino;

Que, el carnaval de la comunidad campesina de Paccha, constituye una de las expresiones celebratorias tradicionales más significativas, realizándose anualmente entre los meses de febrero y marzo que coincide con la época de crecimiento de los cultivos y la época de lluvias. Esta celebración se encuentra estrechamente vinculada a concepciones andinas de fertilidad, abundancia y renovación, integrando elementos de la cosmovisión prehispánica con prácticas de origen cristiano, configurándose como un espacio ritual complejo y dinámico que involucra a la totalidad del cuerpo comunal. Al respecto, el carnaval, en esta comunidad, ha experimentado resignificaciones en su organización y ejecución con el tiempo, manteniendo sostenidamente el valor y significado del pukllay, la música tradicional (instrumentos y canto en quechua), la danza, las competencias rituales del saqtanakuy o luchyu y el unsa rumi, el servicio colectivo fundamentado en el ayni conocido como el alamanos y las actividades preparatorias como el urqu carnaval;

Que, es necesario señalar que, el carnaval de la comunidad campesina de Paccha, conocido como *Pukllay Mama Varayukunapa*, se vio profundamente afectada por el conflicto armado interno que vivió el departamento de Ayacucho entre los años 1980 y 1990, periodo en el que grupos armados como Sendero Luminoso perpetraron actos de violencia contra comunidades campesinas organizadas, incluida Paccha, hechos que forman parte de la memoria colectiva de la comunidad y que interrumpieron las dinámicas culturales tradicionales. Esta experiencia de violencia ha marcado la historia comunal y ha influido en la continuidad, reconfiguración y significado contemporáneo del carnaval, que se entiende también como una forma de reafirmación de la vida comunitaria, la identidad colectiva y resiliencia sociocultural;



Que, en ese sentido, después del periodo marcado por el conflicto armado interno y la consecuente desarticulación del sistema de cargos tradicionales de los varayuq, el carnaval en la Comunidad Campesina de Paccha siguió desarrollándose, desde fines del siglo XX e inicios del XXI, teniendo como espacio central de ejecución y articulación el Centro Poblado de Paccha, bajo formas más flexibles y menos jerarquizadas, centradas principalmente en la yunza y el pulseo o saqtanakuy. En este escenario, un mayordomo asumía la responsabilidad de organizar la festividad, colocando la yunza el Lunes de Carnaval, por lo que, en la mañana se realizaba el visitanakuy y el ayni para su traslado, acompañado de música tradicional y cantos; en la casa del mayordomo se ofrecía un desayuno, licor de caña y coca a los participantes. El árbol era llevado a la plaza del pueblo, en hombros y adornado con tunas, manzanas, naranjas y otras frutas, con la participación espontánea de comuneros provenientes de los anexos de la comunidad campesina y el apoyo constante de los alamanos. Antes de iniciar el pukllay se solicitaba autorización a la autoridad local, y durante el baile se practicaba simultáneamente el saqtanakuy de manera libre. Hacia las tres de la tarde se procedía a tumbar la yunza, incorporándose también la práctica de competencia ritual unsa rumi. Algunos anexos de la comunidad campesina mantienen en la actualidad la continuidad de la yunza en sus celebraciones de carnaval, así como el día de comadres y compadres, que se realizan días previos al Sábado de Carnaval;

Que, actualmente, la estructura organizativa y jerarquía ritual del carnaval de la Comunidad Campesina de Paccha se ha revitalizado, debido a que la memoria histórica es vigorosa, contando con la transmisión directa de quienes ocuparon cargos como varayuq hasta la década de los ochenta, por lo que, desde la presente década, la celebración se articula en torno al sistema de cargos comunales bipartito: el cabildo Machu Varayuq, conformado por un alcalde, un mayor regidor, un menor regidor, albaceres y el warawatus; y el cabildo de Soltero Varayuq, conformado por un alcalde, un regidor, un fiscal, albaceres y warawatus; complementándose en ambos casos con la participación de capitanes, músicos, cantantes y alamanos, quienes cumplen funciones específicas que aseguran la organización festiva, conducción ritual y la cohesión comunal a lo largo del ciclo del carnaval;

Que, en este marco, los Alcaldes Varayuq son las autoridades rituales centrales del Carnaval y su encargo se realiza mediante acuerdos en asamblea comunal. El ejercicio del cargo es anual y se concibe como un servicio ritual y moral. Por su parte los regidores y fiscal cumplen una función de soporte organizacional y son personas con prestigio social en la localidad y los albaceres asisten directamente a los varayuq. Finalmente, si bien el warawatu, ocupa el rango jerárquico inferior, es el encargado de iniciar los recorridos rituales, anunciar el comienzo de las actividades y mantener la cohesión del grupo durante los desplazamientos, articulando la participación de los distintos cargos y sus comitivas;

Que, los capitanes, por su parte, conducen el pulseo o saqtanakuy, competencia ritual central del Carnaval. Junto a ellos, músicos, cantantes y alamanos, contribuyen al desarrollo integral de la festividad mediante el acompañamiento musical, la animación y la atención a los participantes;

Que, las actividades preparatorias del Carnaval se desarrollan semanas antes de los días centrales y constituyen una fase fundamental del proceso ritual. Estas incluyen reuniones, ensayos de cantos tradicionales en lengua quechua, prácticas de pulseo, la preparación de vestimentas, instrumentos musicales y otros elementos simbólicos, así como la recolección de productos agrícolas. En este marco, el Urquy Pukllay o Urquy Carnaval constituye una actividad preparatoria fundamental por que marca el inicio simbólico del ciclo festivo. Se realiza antes de los días centrales de la celebración y se desarrollan encuentros de saqtanakuy, que favorecen la elección de los competidores y transmisión intergeneracional de conocimientos y valores, fortalecen la convivencia comunal;



Que, el Sábado de Carnaval marca el inicio formal de la festividad que inicia con recorridos comunales encabezados por los varayuq, acompañados de músicos y cantantes, que anuncian el comienzo del Carnaval a través de visitas a viviendas y espacios comunales. Hacia las siete de la noche, en el local de la Municipalidad del Centro Poblado de Paccha, se realiza la presentación de los capitanes por los Alcaldes Varayuq; posteriormente se efectúa un paseo nocturno por las calles del centro poblado con linternas tradicionales o manteca manka y visitas a las autoridades locales, concluyendo la jornada con la cena otorgada por los Alcaldes Varayuq y descanso de los asistentes hacia la medianoche;

Que, el Domingo de Carnaval se caracteriza por la intensificación de las actividades colectivas y rituales, que se inician desde muy temprano con el alba y el repique de campanas de la Iglesia Matriz de la comunidad campesina. Posteriormente, se comparte el desayuno en los cabildos, tras lo cual los varayuq solicitan la autorización al alcalde del Centro Poblado de Paccha para dar inicio formal a las celebraciones. Esta solicitud se realiza mediante un alabado, teniendo como elemento ritual la Cruz de Lirios, confeccionada con flores de la zona y que se coloca en la parte posterior y central donde se ubican las autoridades rituales y formales;

Que, luego se realiza un recorrido festivo por las calles del centro poblado en dirección a la plaza. El warawatu encabeza la marcha portando su vara y la manteca manka, seguido por los albaceres, el regidor menor, el regidor mayor y el alcalde, todos con sus respectivas varas. Posteriormente, las varas de los varayuq son resguardadas debido a que son consideradas sagradas y no se puede jugar portándolas y hacia las once de la mañana se inicia el juego y las competencias de saqtanakuy que se realiza de manera espontánea cuando los Machu Varayuq y Soltero Varayuq con sus comitivas se encuentran durante sus recorridos;

Que, el pulseo o saqtanakuy puede entenderse como una práctica ritual de enfrentamiento corporal controlado que pone a prueba la resistencia, el equilibrio y el autocontrol de los participantes en parejas del mismo sexo. Se realiza mediante la sujeción mutua del chumpi (faja) ceñido a la cintura, desde donde se ejerce la fuerza sin golpes ni acciones violentas, priorizando el dominio del cuerpo y la estabilidad, intentando derribar al contrincante. La supervisión del saqtanakuy corresponde a los capitanes, quienes determinan los emparejamientos según la edad y contextura física de los participantes. Antes de los desafíos, el inicio del saqtanakuy es anunciado mediante guapeos, realizado por los capitanes de los Soltero Vara y este respondido por los capitanes de los Machu Vara, estos constituyen expresiones vocales de reto. Desde este primer llamado se inician también los cantos de lucha, que acompañan el desarrollo de las contiendas y se mantienen hasta su conclusión;

Que, luego de este recorrido festivo, los participantes pasan a compartir el convido otorgado por el Machu Varayuq. El convido constituye uno de los momentos centrales del Carnaval y expresa de manera concreta los principios de reciprocidad, hospitalidad y cohesión comunal que sustentan la festividad. Durante este acto, los varayuq se ubican en un espacio central y realizan un alabado como gesto de agradecimiento por la recepción, mientras que los alamanos, reparten los alimentos y bebidas tradicionales. Entre los alimentos que se comparten destacan la qarwi sopa y el ulla o sachaculis, acompañados de chicha de jora; reforzando así el carácter colectivo y simbólico del encuentro. Un aspecto significativo del convite es la disposición de la cancha, que se organiza en forma de cruz sobre un mantel (suysuna), colocado a su vez sobre una manta;

Que, el convido no cumple únicamente una función alimenticia, sino también un profundo sentido simbólico y social, al propiciar el encuentro, la conversación y el descanso, favoreciendo la continuidad de las actividades del Carnaval;



Que, durante la tarde, la celebración retorna a la plaza con la realización de la competencia ritual del *unsa rumi* entre los pulseadores de los dos cabildos, que consiste en el levantamiento de una piedra de forma esférica de aproximadamente cuarenta centímetros de diámetro y que supera los setenta kilogramos de peso. Posteriormente se continúa con el *pukllay* entre hombres y mujeres, para lo cual al ritmo de la música tradicional juegan con serpentinas, talco y tunas previamente limpias sin espinas, siendo también espacios para danzar y realizar el *saqtanakuy*. Terminado el *pukllay* cada alcalde de los cabildos llevan a sus capitanes, músicos y cantantes a su vivienda para agradecer su compromiso con la organización del Carnaval otorgándoles un *muqun convido*, coca y trago; finalizando la celebración tradicional e iniciando otras actividades celebratorias modernas;

Que, en cuanto a los elementos artísticos tradicionales, la música se expresa mediante la ejecución conjunta de instrumentos andinos y el canto colectivo. El conjunto musical interpreta melodías propias del Carnaval a través de la *quena*, instrumento de viento ampliamente difundido en el ámbito andino; la *esquila* o *campanilla*, elaborada íntegramente en bronce, de forma trapezoidal y aplanada, que contiene en su interior un *badajo* denominado *ullu*; y el *varaqu*, confeccionado a partir de un cuerno de res, con una embocadura practicada en la parte más delgada. Con el paso del tiempo, se han incorporado también instrumentos de cuerda como la *mandolina* y la *guitarra*, que complementan el acompañamiento musical;

Que, el canto carnavalesco se organiza principalmente en coplas breves y repetitivas, interpretadas en quechua, lo que facilita la participación colectiva y la improvisación. Mediante estas coplas se expresan aspectos de la vida comunal, las relaciones entre familias y sectores del territorio, el ciclo agrícola y los elementos propios del Carnaval, incorporando contenidos lúdicos, humorísticos y de sátira social. Dentro de diversos repertorios destacan los cantos asociados al *saqtanakuy* los cuales acompañan y refuerzan el reconocimiento de esta competencia ritual como elemento representativo del carnaval;

Que, las coreografías de la danza de Carnaval que se presentan durante el Domingo de Carnaval, expresan un carácter colectivo, ritual y no escénico, y se articulan estrechamente con la música, el canto y los recorridos comunales; y presenta cuatro momentos: el *siqichanakuy*, el *ñachqa*, el *taqi wankuy* y el *panchi*. Dentro de este despliegue coreográfico tiene presencia el paso conocido como *casqueo (patatán)*, que se expresa a través de un zapateo rítmico reiterativo y enérgico que sigue el pulso de la música y del canto, ejecutado tanto durante los desplazamientos como en momentos de concentración, este paso también se puede interpretar como expresión de fuerza previo al *saqtanakuy*;

Que, la vestimenta masculina está conformada por un sombrero adornado con flores, generalmente de paño en tonos oscuros. En el caso de los *varayuq*, estos se distinguen por el uso de sombreros decorados con listones delgados de terciopelo que forman figuras geométricas, como rombos o triángulos. El atuendo se complementa con el *chullo*, el *away uqanda* o *bufanda*, la *camisa* y el *pantalón* confeccionado en *pañete*. La *faja* o *chumpi*, tejida con lana de oveja, con diseños geométricos multicolores, cumple una función central como elemento de sujeción en el *saqtanakuy*. Asimismo, se emplea los *ponchos* rojos-blancos o *utuskuru*, elaborado en lana y caracterizado por franjas contrastadas, que distingue a las autoridades rituales. La *lliklla* o *manta*, también de lana, se lleva al hombro en forma de *wachaka* para cargar alimentos u objetos rituales; se completa el atuendo con medias de lana, y las *muqu wata* con borlas atadas a la parte inferior de las rodillas y la *vaca sinqa*. Algunos varones portan además la *linterna* o *manteca manka*, recipiente tradicional utilizado como fuente de iluminación en los recorridos nocturnos, del mismo modo, los capitanes llevan un *reboso* que los distingue de los demás participantes;



Que, el principal elemento ritual y de prestigio de las autoridades es la vara de los varayuq. De acuerdo con su función, los alcaldes y regidores utilizan varas de chonta, de entre 0,80 m y 1 m de longitud, con aplicaciones de plata, una cruz en la parte superior y tallados en alto relieve. Por su parte, los albaceres y waruwatus portan varas de madera de huaranhuay, de tamaño similar, talladas con figuras de la naturaleza y diseños geométricos. La vara del alcalde se distingue por un trabajo más elaborado, lo que refuerza su jerarquía. Asimismo, las autoridades rituales llevan un pukuchu o piska para portar la coca, elaborada en cuero y decorada con aplicaciones de metal;

Que, la vestimenta femenina destaca por su riqueza cromática y textil, donde cada prenda cumple una función estética y simbólica. Las wayta walis, confeccionadas en bayeta y en colores intensos, presentan en la parte inferior aplicaciones de telas contrastantes con formas que evocan la naturaleza; se superponen entre sí para otorgar volumen y generar un efecto dinámico durante el baile. La blusa, elaborada en algodón o en telas ligeras, incorpora bordados o aplicaciones decorativas en el pecho y las mangas. La faja, tejida en lana y adornada con diseños simbólicos, ciñe la pollera, mientras que la chimpita, de carácter ornamental, cae sobre la falda. Por su parte, la lliklla, finamente tejida y de colores combinados, se ajusta sobre los hombros. El sombrero tradicional —similar al masculino— se engalana con adornos florales elaborados en papel metálico, sujetos mediante la uma wata (faja delgada con diseños), que refuerzan el carácter festivo y ceremonial del conjunto;

Que, el Carnaval de Paccha se configura como una expresión ritual sustentada en la organización comunal y en el sistema tradicional de cargos encabezado por los varayuq. La festividad integra prácticas significativas como el pukllay, el convido, el saqtanakuy, los recorridos rituales, así como la música, la danza y el canto en lengua quechua, que estructuran la participación colectiva y la ocupación simbólica del territorio comunal, en estrecha relación con el ciclo agrícola y las concepciones andinas de fertilidad, abundancia y renovación de la vida. En este marco, el Carnaval evidencia su capacidad de resignificación histórica, particularmente tras el periodo del conflicto armado interno, reafirmandose como un espacio de celebración, recomposición social, memoria colectiva y fortalecimiento de la identidad comunal;

Que, conjuntamente con las referencias citadas en el Informe N° 000020-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, se detallan las características, la importancia, el valor, alcance y significado del *Carnaval de la comunidad campesina de Paccha en el ámbito del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho* motivo por el cual dicho informe constituye parte integrante de la resolución conforme a lo dispuesto en el artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con los vistos de la Dirección General de Patrimonio Cultural, de la Dirección de Patrimonio Inmaterial, de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación y la Directiva N° 003-2015-MC, Declaratoria de las manifestaciones de patrimonio cultural inmaterial y de la obra de grandes maestros, sabios y creadores como patrimonio cultural de la Nación y declaratoria de interés cultural, aprobada por Resolución Ministerial N° 338-2015-MC;



SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar Patrimonio Cultural de la Nación a la expresión cultural *Carnaval de la comunidad campesina de Paccha en el ámbito del distrito de Vinchos, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho*, al configurarse como una expresión ritual sustentada en la organización comunal y en el sistema tradicional de cargos encabezado por los varayuq, que articulan autoridad ritual, servicio colectivo y continuidad intergeneracional.

Artículo 2.- Encargar a la Dirección de Patrimonio Inmaterial, en coordinación con la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y la comunidad de portadores, la elaboración cada cinco años de un informe detallado sobre el estado de la expresión, de modo que el registro institucional pueda ser actualizado en cuanto a los cambios producidos en la manifestación, los riesgos que pudiesen surgir en su vigencia y otros aspectos relevantes, a efectos de realizar el seguimiento de su desenvolvimiento y salvaguardia de ser el caso.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la resolución en el diario oficial “El Peruano” y su difusión en la sede digital del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura) con el Informe N° 000020-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC.

Artículo 4.- Comunicar la resolución y el Informe N° 000020-2026-DPI-DGPC-VMPCIC-PCM/MC a la Dirección Desconcentrada de Cultura de Ayacucho y notificarlas a la Municipalidad Distrital de Vinchos, a la Municipalidad de Centro Poblado de Paccha y a la comunidad campesina de Paccha.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Documento firmado digitalmente

GISELLA MARIELL ESCOBAR ROZAS
VICEMINISTRA DE PATRIMONIO CULTURAL E INDUSTRIAS CULTURALES